



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2019-ANA-AAA.M-ALA.UTC.

Bagua Grande, Mayo 02 del 2019

VISTO:

El Informe N° 042-2019-ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/SCC, de fecha 30 de abril del 2019, de registro CUT N° 29864-2019.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 15°, numeral 4) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua, valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, de fecha 23 de noviembre del 2017, se aprueba los valores de retribución económica a pagar por uso de agua superficial, subterránea y, por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018.



Que, mediante Solicitud con Registro CUT N° 29864-2019, de fecha 19 de febrero del 2019, el señor Segundo Banda Núñez, identificado con DNI N° 33643340, como Presidente del usuario Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Versalla-Victoria, presenta a la Administración Local de Agua Utcubamba, su reclamo por el exceso del importe facturado en el Recibo N° 2018013531 de retribución económica por el uso del agua con fines poblacionales por el importe de S/ 302,75 soles; argumentando exceso de cobro, así también indica que la razón social de la organización que aparece en el indicado recibo, no es la que precisa la Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, donde se les otorga su licencia de uso de agua;

Que, en el Informe Técnico N° 042-2019-ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/SCC, se evalúa el requerimiento presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Versalla-Victoria, referido a exceso de facturación del Recibo N° 2018013531, para lo cual se ha realizado la Verificación de Campo a la fuente de agua quebrada El Pintor, constatándose un caudal de 1,20 l/s, que equivale un volumen anual de 37 843,20 m³, y por lo tanto le corresponde pagar una retribución económica plana de doscientos uno y 00/100 soles (S/ 201,00), por uso de agua superficial con fines poblacionales, por ser

una organización comunal rural, según el numeral 8.5 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 17-2017-MINAGRI; y con respecto a la razón social de la organización, no se ha considerado la que precisa la Resolución Administrativa N° 031-2018-ANA-AAA.M-ALA.UTC, debiendo rectificarse por Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Versalla-Victoria.

Que, según el inciso c), Artículo 3°, de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se establece entre otras funciones de las Administraciones Locales de Agua, resolver los pedidos de anulación, corrección, modificación u otras cuestiones que se presenten respecto a los recibos materia de cobranza de la retribución económica por el uso del agua, previo informe del órgano competente cuando corresponda;

Que, de acuerdo a las funciones conferidas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento de la misma Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el recibo N° 2018013531, en cuanto a la razón social de la organización, siendo el nombre correcto del Usuario Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Versalla-Victoria.

Artículo 2°.- Rectificar el recibo N° 2018013531, en lo referente al volumen consumido y al importe a pagar, debiendo consignarse en el recibo un volumen anual consumido de 37 843,20 m³, y el importe de doscientos uno y 00/100 soles (S/ 201,00), considerando que este usuario es una Organización Comunal Rural.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al usuario Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Versalla-Victoria, representado por el señor Segundo Banda Núñez, y remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE UTCUBAMBA

Ing. RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA